



**Gobierno de Catamarca**  
2026

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición de Autorización del Llamado - EX-2026-00636453- -CAT-DPAD#MGSJ

---

**VISTO:**

El expediente, **EX-2026-00636453- -CAT-DPAD#MGSJ** mediante el cual esta Dirección Provincial de Administración de la Secretaria de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia tramita el Concurso de Precios N° 6-0001-CPR26, Modalidad Compra Determinada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Contratación tiene por objeto la Adquisición de Seguros Obligatorios del Automotor con destino a los vehículos oficiales que integran el Parque Automotor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 45.505.989,52).

Que a orden 02, se adjunta RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de Julio de 2.020, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra NO-2026-00639142-CAT-DPAD#MGSJ, Nota de elevación suscripta por el Director Provincial de Administración de la Secretaria de Administración y Finanzas, adjuntando como archivos embebidos: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos afectando la partida presupuestaria pertinente, Planilla del Parque Automotor e informe respecto al mismo, y Nota de “No concentración operativa” de la Secretaria de Compras.

Que a orden 05, obra NO-2026-00539204-CAT-SC#MHOP, Nota de “Devolución – No concentra” de la secretaria de Compras, mediante la cual autoriza a esta Dirección de Administración a realizar el presente trámite.

Que a orden 06 y 07, se adjunta Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, IF-2026-00645021-CAT-DPAD#MGSJ, y Proyecto de Disposición de Autorización IF-2026-00645237-CAT-DPAD#MGSJ, respectivamente.

Que a orden 10, interviene la Asesoría Legal de la Dirección de Administración mediante Dictamen IF-2026-00652569-CAT-DPLYT#MGSJ, el cual concluye que: "... que corresponde la emisión del acto administrativo pertinente a fin de autorizar el llamado al Concurso de Precios N° 6-0001-CPR26 –

Modalidad Compra Determinada, en los términos del artículo 97° de la Ley N° 4938, su modificatoria Ley N° 5636 y la reglamentación vigente, para la contratación del servicio de seguro obligatorio del automotor con destino al parque automotor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia.”

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88°, se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: "Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración".

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la Implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que resulta pertinente dictar el Acto Administrativo que Autorice el llamado a Concurso de Precios N° 06-0001-CPR26 - Modalidad Compra Determinada - y fijar fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas.

Que el dictado del Acto Administrativo de Autorización del llamado a Contratación se encuadra en las facultades establecidas en el Artículo 17° inciso a) y Artículo 18° - Anexo I del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 6-0001-CPR26 - Modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Seguros del Automotor de la flota de vehículos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 45.505.989,52).

**ARTICULO 2°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos de Concurso de Precios N° 6-0001-CPR26, elaborado por la Dirección Provincial de Administración, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sitio <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

**ARTICULO 3°: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación al: Sr. Director Provincial de Administración, C.P.N. Agustín Exequiel Morcos; Directora de Compras, C.P.N. Gabriela Anahí Páez y Lic. Karen Soledad Córdoba.

**ARTICULO 4°: ESTABLECER** como fecha y hora término para la Presentación y Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 6-0001-CPR26, el día 06 de abril de 2026 a horas 11:00, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-00636453- -CAT-DPAD#MGSJ, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTICULO 6°:** La presente erogación será imputada a la Fuente Financiera 1.1, en la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 7°:** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Administración de la Secretaria de Administración y Finanzas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese y Archívese.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.01 12:56:59 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería  
General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.01 12:57:01 -03'00'

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N°01/2026**  
**PROCESO N° 6-0001-CPR26**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2026-00636453- -CAT-DPAD#MGSJ**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**APROBADO POR:**

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

**AUTORIZADO POR DISPOSICION D.A** N° DI-2026-00653183-CAT-DPAD#MGSJ

**JURISDICCIÓN:** MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA; CUIT 30-70940713-5.

**UNIDAD CONTRATANTE:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.):** SAF N° 06

**UNIDAD SOLICITANTE: PRESUPUESTO OFICIAL:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**FECHA DE APERTURA:** LUNES 06 DE ABRIL DE 2026, A HORAS 11:00.

**DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO:** [dpamingobcat@gmail.com](mailto:dpamingobcat@gmail.com)

**DOMICILIO FISICO S.A.F.:** Sarmiento N°589, 4to. Piso, S.F.V. de Catamarca – Provincia de Catamarca (CP 4.700)

**ENCUADRE LEGAL:** El presente CONCURSO DE PRECIOS - modalidad compra determinada, se registrará por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020- 28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 1°:** Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo N° 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF. Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <https://cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitación>. Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” ( <http://comprar.catamarca.gob.ar> ). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

**ARTÍCULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente tiene por objeto Contratar el Seguro Obligatorio del Automotor con destino al Parque Automotor del Ministerio de Gobierno Seguridad y Justicia, por un lapso de 12 meses, de conformidad a las cláusulas establecidas en los ANEXOS I Y II de la presente bases de la contratación cargada al CONCURSO DE PRECIOS N° 6-0001-CPR26, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>. CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PLAZO POR UNICA VEZ. - en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la contratación que se detallan en el ANEXO I y II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 45.505.989,52).

**ARTÍCULO 4°:** Los interesados presentaran sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por la autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los

requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Gobierno Seguridad y Justicia, calle Sarmiento N°589 4to Piso - San Fernando del Valle de Catamarca, en la fecha, hora y lugar que se indique.

**ARTÍCULO 5°:** La oferta deberá ser formulada, en alguna de las siguientes formas:

a) En el caso de Personas Físicas: La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado, con poderes habilitantes al efecto.

b) Si el Oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. EN TODOS LOS CASOS, LA ACREDITACION DE LA REPRESENTACION QUE SE INVOCA, DEBERA ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración, deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, Publicación de Edictos u otro medio, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma

**ARTÍCULO 6°: FORMA DE COTIZACIÓN:** Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. La cotización será por ítem o renglón. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales pero completas por ítem o renglón (ejemplo: cotizo todo el ítem 1 y no los restantes ítems). Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

**ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo todos los requerimientos de la presente Base, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel,

estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas en la fecha, hora y lugar que se indique.

**ARTÍCULO 8°: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el mismo. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

d) Los proponentes deberán presentar habilitación expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), donde conste que se encuentra autorizada a funcionar autenticada por Autoridad Competente. Asimismo, deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 20.091 y toda normativa legal aplicable a la materia.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 13° del presente Pliego o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 11°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 12° del presente pliego.

f) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5927, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

g) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO POR CIENTO (0%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 20° y 21°

Inc. 6, Ley Impositiva Provincial N°5927, vigente para el ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

h) Constitución de contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el contratante

como adelanto.

i) La Dirección de Compras, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola en la página correspondiente y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación interesante.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 9°: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** La presentación de oferta por un oferente que, a la fecha de apertura no se encuentre inscripto en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 10°- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, si correspondiere, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias. La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 11° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 11°- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y CONTRAGARANTIA: si correspondieren, podrá



constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I- Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto a nombre del organismo contratante, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5927, vigente para el ejercicio Fiscal 2026, en los artículos 19º y 20º, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, sito en calle Sarmiento N° 589, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres

(3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:00hs.

**ARTÍCULO 12°- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 13°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a Cuarenta (40) días hábiles contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 14°: DURACION DE LA CONTRATACION - PLAZO DE INICIO DE PRESTACION. LUGAR DE ENTREGA:** La duración del contrato será de Doce (12) meses. Las Pólizas deben entregarse detallando el vehículo que está cubriendo el seguro contratado de conformidad a los Anexos I y II, fijase como plazo máximo de la entrega de las pólizas objeto de la presente contratación cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de inicio de la prestación del servicio será el día 15 de Abril de 2026 a 12:30 (am) horas o a partir del día siguiente a la emisión de la orden de Compra, si NO ha sido adjudicado antes de la fecha mencionada precedentemente, la respectiva Orden de Compra será notificada mediante el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, cuyo sitio es <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico. La entrega de la Póliza se efectuará en el lugar y horas establecidas en Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 15°: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que sea publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR y para el caso de la administración

dapolicia@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 16°: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) INSCRIPCIÓN EN ORGANISMO COMPETENTE .....DIEZ (10) PUNTOS  
QUE REGULA LA ACTIVIDAD
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL .....CINCO (05) PUNTOS  
REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL
- D) PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN.....CINCO (05) PUNTOS
- TOTAL..... CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) Precio de los bienes a proveer (80 puntos)**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa. De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

Formula:

$$\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)} \\ = \frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

**B) Inscripción en Organismo Competente que regula la actividad (10 PUNTOS):** En cuanto a este factor, todos aquellos que se encuentren habilitados por el Organismo que regula la Actividad objeto de la presente contratación, se le otorgará el puntaje único de diez (10) puntos.

**C) Antecedentes como Proveedor en el registro de proveedores local (5 PUNTOS)**



1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma hasta tres penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma cuatro o más penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) PUNTOS

**D) Plazo de inicio de prestación (5 PUNTOS):** A todas las ofertas que propongan un Plazo de inicio de prestación dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará igual puntaje de cinco (5) puntos.

**ARTÍCULO 17°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando la oferta no fuera remitida desde el sistema COMPR.AR y/o el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente.

b) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Que fuera condicionada.

e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere inscripto y/o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 18°:** Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta. No serán rechazadas las propuestas que contengan defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTICULO N° 19°- EVALUACION:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTICULO N° 20:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente DE LA ADJUDICACIÓN.

**ARTICULO N° 21º- DE LA ADJUDICACION:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio. Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

**ARTICULO N° 22 – ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del

organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del periodo de implementación por (12) meses. La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

**ARTÍCULO 23°: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico electrónico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará dentro de los Sesenta (60) días contados a partir de la recepción definitiva de la entrega de las pólizas y con el cumplimiento de lo solicitado en el art. 8° inc. e) del presente pliego. Sin perjuicio de ello los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 24° - PRORROGA:** El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar a los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades

**ARTÍCULO 25°: SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026**  
**PROCESO N°6-0001-CPR26**  
**MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-01024323- -CAT-DA#PC**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO**

ITEM	ITEM CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1 3.5.4-2065.1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD; DESCRIPCION: SEGURO DE RESPONSABILIDAD	SERVICIO	1
2	2 3.5.4-2065.1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD; DESCRIPCION: SEGURO DE RESPONSABILIDAD	SERVICIO	1
3	2 3.5.4-2065.1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD; DESCRIPCION: SEGURO DE RESPONSABILIDAD	SERVICIO	1

**Especificaciones técnicas Ítem N° 1:**

**Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Automotor** conforme Res. S.S.N N° 35.863, 36.100 y modificatorias. Responsabilidad Civil con límites, en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte a terceros transportados y terceros no trasportados; y daños a cosas de terceros transportados y daño a cosas de terceros no transportados, por acontecimientos con límite de cobertura no inferior de \$ 208.000.000,00 AUTOMOTORES - CAMIONETAS - MOTOS y DE \$ 455.000.000 CAMIONES. Extensión a países limítrofes sin cargo. TOTAL DE VEHICULOS: 25 (VEINTICINCO), VIGENCIA ANUAL- 12 MESES; cuyos datos se detallan en listado de los vehículos Anexo II de Orden N° 1 al 25.

**Especificaciones técnicas Ítem N° 2:**

**Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Automotor de cobertura integral del automotor**, conforme Res. SSN N° 35.863, 36.100 y modificatorias. Responsabilidad Civil con límites, en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte a terceros transportados y terceros no trasportados; y daños a cosas de terceros transportados y daño a cosas de terceros no transportados, por acontecimientos con límite de cobertura no inferior a \$ 208.000.000 AUTOMOTORES - CAMIONETAS - MOTOS y DE \$ 455.000.000 CAMIONES. Extensión a países

límites sin cargo. PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR ACCIDENTE Y PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR INCENDIO Y ROBO TOTAL - ROTURA DE PARABRISAS, LUNETAS Y VIDRIOS LATERALES, ILIMITADO. TOTAL VEHICULOS: 07 (Siete) VIGENCIA ANUAL- 12 MESES, cuyos datos se detallan en listado de los vehículos Anexo II de Orden N° 26 al 32.

**Especificaciones técnicas ítem N° 3:**

**Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Automotor contra TODO RIESGO**, conforme Res. SSN N° 35.863, 36.100 y modificatorias. Responsabilidad Civil con límites, en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muerte a terceros transportados y terceros no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y daño a cosas de terceros no transportados, por acontecimientos con límite de cobertura no inferior a \$ 208.000.000 para AUTOMOTORES - CAMIONETAS - MOTOS y DE \$ 455.000.000 para CAMIONES. Extensión a países limítrofes sin cargo. PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR ACCIDENTE Y PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR INCENDIO Y ROBO TOTAL - ROTURA DE PARABRISAS, LUNETAS Y VIDRIOS LATERALES, ILIMITADO. CERRADURAS Y ANTENAS ILIMITADO. TOTAL DE VEHICULOS: 08 (Ocho) VIGENCIA ANUAL- 12 MESES, cuyos datos se detallan en listado de los vehículos Anexo II de Orden N° 33 al 40.

Otras consideraciones:

- a) LUGAR DE ENTREGA: en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; sito en calle Sarmiento N° 589 – 4to PISO, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas.
- b) PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega del servicio cotizado, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- c) FORMA DE LA ENTREGA: Las Pólizas deben entregarse detallando el vehículo que está cubriendo el seguro contratado.
- d) VIGENCIA: Los seguros que se emitan como consecuencia del presente tendrán la siguiente vigencia desde el 15/04/2026 al 15/04/2027.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026**

**PROCESO N°6-0001-CPR26**

**MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX-2026-00636453- -CAT-DPAD#MGSJ**

**ANEXO II**

**LISTADO DE FLOTA DE VEHICULOS**

**PARQUE AUTOMOTOR MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA**

LISTADO DE VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR MGSJ						
N°	TIPO	MARCA-MODELO	AÑO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET CORSA CLASSIC- AUTO SEDAN	2010	IZP092	8AGSB19Y0AR190054	T85040859
2	CAMIONETA	FORD RANGER 3.2 XLS MT TCI 4X4 L/18	2017	AC168AQ	8AFAR23W633037581	SA2P33037581
3	CAMIONETA	TOYOTA HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX	2020	AE317XO	8AJDB3CD2L1302530	26D0764260
4	CAMIONETA	FORD F-100 3.9 TDI XL	2004	ERA553	9BFFF25694B006777	30677927
5	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR 3.0 TD	2008	FV674	8AJFZ22G865003518	1KD7179360
6	CAMIONETA	FORD RANGER XL 2.8 TDI C/D 4X4 PLUS	2004	EQE468	8AFDR13F753307704	C20166882
7	CAMIONETA	CHEVROLET S10 DC 2.8 DLX 4X4 L/09	2008	HRC104	9B6138BJQ9C408854	M1A325505
8	CAMIONETA	CHEVROLET S10 DC 2.8 TD 4X4LS L/17	2018	AD027IH	9B6148DK8JC407952	HRUF171361134
9	CAMIONETA	CHEVROLET S10 CS 2.8 TD 4X2 LS	2018	AD027IG	9BG144CKOJC447356	HRUF180551040
10	UTILITARIO	CITROEN JUMPER 2.8 HDI FURGON	2008	HKX867	9352BPMFB82025269	103230B
11	UTILITARIO	RENAULT KANGOO 2 EX 1.6 FURGON	2015	OTA 060	8A1FC1315FL814434	K4MJ730Q155429



Ministerio de Gobierno,  
Seguridad y Justicia  
Catamarca Gobierno

1 2	UTILITARIO	RENAULT KANGOO Ph 3 FURGON	201 5	OTA 061	8A1FC1315GL810893	K4MJ730Q156361
1 3	UTILITARIO	CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.6	202 3	AG141HV	8BCGJNFPARG517696	10PRAM0007249
1 4	UTILITARIO	CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.6	202 3	AG141HL	8BCGJNFPARG516278	10PRAM0007408
1 5	UTILITARIO	CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.6	202 3	AG141HN	8BCGJNFPARG510300	10PRAM0006257
1 6	UTILITARIO	CITROEN BERLINGO MULTISPACE 1.6	202 3	AG141HK	8BCGJNFPARG577905	10PRAM0005531
1 7	CAMIONET A	NISSAN FRONTIER 4X2 MT 2.3 D CD	202 3	AG141HX	8ANBD33A7RL701467	YS23B266C068872
1 8	CAMION	CAMION AGRALE A 8700 4X4	202 3	AG244OQ	8BBC93A2EPM000518	36759953
1 9	CAMION	IVECO TECTOR 170 E 28N 51	202 3	AF7300J	8ATA1RMH0PX118662	F4AE3681E*809958 0
2 0	CAMIONET A	RENAULT ALASKAN 2.3 TDI ICONIC 4X4	202 2	AF672NF	8AID23003PL268920	YS23A260C082069
2 1	CAMIONET A	FORD RANGER 2.2 TDI SC 4X4 L/19XL	202 3	AG087UZ	8AFAR23W5PJ344684	SA2SPJ344684
2 2	CAMIONET A	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X4 XL L/20	202 3	AF954PD	8AFAR23K1PJ340015	QJ2SPJ340015
2 3	CAMIONET A	CHEVROLETS-10 2.8 TDI DOBLE CABINA	200 7	GSR011	9BG138AJ08C406057	M1A299910
2 4	CAMIONET A	TOYOTA HILUX L/20N2.8CD 4X4 TDI	202 1	AF089M W	8AJAA30D3N1240787	IGD-6277748
2 5	CAMIONET A	BLAZER DLX 2.8 TDI	200 8	HLD953	9BG116BJ09C403127	M1A323171
2 6	CAMIONET A	AMAROK TRENDLINE 2.0 TD 4X4 DC	202 3	AG179HM	8AWDD22H4PA00656 3	CNF133141
2 7	CAMIONET A	NISSAN FRONTIER 4X2 MT 2.3 D CD	202 3	AG141HR	8ANBD33A8RL708492	4S23B266C069934
2 8	CAMIONET A	NISSAN FRONTIER 4X2 MT 2.3 D CD	202 3	AG141HZ	8ANBD33ASRL701516	YS23B266C069501
2 9	CAMIONET A	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/18 XL	201 7	AB 092 AU	8AFAR22J3HJ489701	QW2PHJ489701
3 0	CAMIONET A	CHEVROLET S10 TD 4X4 LTZ AT	202 1	AF213PJ	9BG148MK0MC42110 4	LWNF203431207
3 1	CAMIONET A	RENAULT ALASKAN 2.3 TDI ICONIC 4X4	202 2	AF672NG	8A1D23002PL268844	YS23A260C082780
3 3	MINIBUS	RENAULT MASTER	202	AF707EV	93YMEN4UEMJ828991	M9TD880C054568



Ministerio de Gobierno,  
Seguridad y Justicia  
Catamarca Gobierno

2		2.3 DCI MINIBUS	2			
3	CAMIONET	TOYOTA SW4 4X4	202	AF842TE	8AJBA3FS1P0327709	1GD-5261063
3	A	TDI SRX	2			
3	CAMIONET	VW AMAROK 2.0	202	AF633IY	8AWDD22H8PA00153	CNF132437
4	A	TD 4X2	3		0	
3	CAMIONET	TOYOTA SW4 4X4	202	AG588SP	8AJBA3FS6R0359669	1GD-5540196
5	A	TDI SRX	4			
3	CAMIONET	VW AMAROK	202	AF464HA	8AWDD22H9NA02620	CNF130075
6	A	TREND. 2.0 TD 4X4	2		7	
		DC L/17				
3	CAMIONET	FORD RANGER 2.2	202	AF980GB	8AFAR23K0PJ343388	QJ2SPJ343388
7	A	TDI DC 4X4 XL L/19	3			
3	CAMIONET	TOYOTA HILUX 4X4	201	AA155SD	8AJDB8CD9G1390494	2GD0096085
8	A	DX 2,4- PICK UP	6			
		L/16				
3	CAMIONET	TOYOTA HILUX	202	AH642WR	8AJBA3FS9T0398344	1GD-J084379
9	A	SW4 TDI SRX AUT	5			
		L/24 HAR				
4	CAMIONET	FORD D56-	202	AH0702U	MNCCRWRN4SA35559	N3WSSA355599
0	A	EVEREST TITANIUM	5	R	9	

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026**

**PROCESO N°6-0001-CPR26**

**MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX-2026-00636453- -CAT-DPAD#MGSJ**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

Domicilio Real:

Domicilio Comercial

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



**Ministerio de Gobierno,  
Seguridad y Justicia**  
Catamarca Gobierno

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 7- 0001-CPR25**  
**MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-01024323- -CAT-DA#PC**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos                   bajo                   juramento                   que                   la  
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.01 13:02:31 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.04.01 13:02:33 -03'00'